



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,110

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 172-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 157 de la Constitución de la República, establece que la Educación en todos los niveles del sistema educativo formal, excepto el nivel superior, será autorizado, organizada, dirigida y supervisada exclusivamente por el Poder Ejecutivo por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, la cual administrará los centros de dicho sistema que sean totalmente financiados con fondos públicos.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Técnico Francisco Morazán de la municipalidad de Intibucá, departamento de Intibucá, carece de un terreno para construir sus instalaciones físicas y para la práctica agropecuaria.

CONSIDERANDO: Que se autorice a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+), para que, a través de la Procuraduría General de la República (PGR), haga formal traslado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, un lote de terreno, ubicado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, para la construcción del Instituto Técnico Francisco Morazán, el terreno antes citado consta de cinco punto cero tres de manzanas (5.03 mz) de extensión superficial,

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 172-2018

A. 1 - 2

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Acuerdo No. 002-2019

A. 3 - 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 20

inscrito bajo el numeral 39, del Tomo IV, del Registro de la Propiedad, Hipoteca y Anotaciones Preventivas del Registro de la Propiedad de Intibucá, departamento de Intibucá a favor de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+).

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205 Atribución 1) de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: Crear, Decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (MIAMBIENTE+), para que

a través de la Procuraduría General de la República (PGR), haga formal traspaso a favor del INSTITUTO TÉCNICO FRANCISCO MORAZÁN, con Código Número 100600259, de una porción de lote de terreno, ubicado en el municipio de Intibucá, departamento de Intibucá, inscrita bajo el número 39, del Tomo IV del Registro de la Propiedad, del departamento de Intibucá, el cual consta de UNO PUNTO CINCO (1.5) HECTÁREAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Lote de terreno con un área superficial de quince mil metros cuadrados (15,000.00 M2), que equivale a uno punto cinco (1.5 H) hectáreas, con coordenadas 14.31109588.152711, cuyas colindancias son las siguientes: Al Norte, ciento veinticinco metros cuadrados (125 M2) con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+); al Sur, ciento veinticinco metros cuadrados (125 M2) con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+); al Este, ciento veinte metros cuadrados (120 M2) con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+); y, al Oeste, ciento veinte metros cuadrados (120 M2) con la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (MIAMBIENTE+).

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

SALVADOR VALERIANO PINEDA

SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo

Por Tanto: Ejecútese

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de septiembre de 2019

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACIÓN

HÉCTOR LEONEL AYALA ALVARENGA

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

> ABOG. THELMA LETICIA NEDA Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

ACUERDO No. 002-2019

COMUNICADO

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF); emitió en fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve, Acuerdo No. 002-2019, mediante el cual Oficializa el Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF); entendido este como una plataforma oficial del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y del Estado de Honduras para la divulgación de información oficial y detallada, de todo lo relacionado con el sector forestal; por tanto en cumplimiento a la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el ICF procede a publicar el extracto de dicho Acuerdo para los fines legales que interesen:

EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 340 de la Constitución de la República, declara de utilidad y necesidad pública la explotación técnica y racional de los recursos naturales de la nación. El Estado reglamentará su aprovechamiento, de acuerdo con el interés social y fijará las condiciones de su otorgamiento a los particulares. La reforestación del país y la conservación de los bosques se declaran de conveniencia nacional y de interés colectivo.

CONSIDERANDO: El Estado se reserva la potestad de establecer o modificar la demarcación de las zonas de control y protección de los recursos naturales en el territorio nacional.

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007), ordena que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal (ICF) debe mantener actualizado el inventario forestal nacional y el inventario nacional de la biodiversidad, haciendo en cada caso la respectiva valoración económica, cultural,

social y ambiental, los cuales se deben inscribir en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable (CPPFI).

<u>CONSIDERANDO</u>: Que el artículo 83 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Decreto 98-2007) en lo relacionado al monitoreo en la ejecución de contratos, establece que el Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), realizará como mínimo mensualmente monitoreo de las actividades realizadas por los contratistas con la colaboración del Consejo Consultivo Comunitario Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: En el artículo 116 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Acuerdo 031-2010, publicado el 16 de octubre de 2010) determina que el ICF procederá si no lo estuviere previamente, a determinar la información geográfica referenciada de las áreas que se estimen nacionales, identificándolas en el campo y en planos o mapas para distinguirlas de las áreas privadas o municipales.

CONSIDERANDO: En el artículo 379 del Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Acuerdo 031-2010, publicado el 16 de octubre de 2010), determina que, para la medición de la gestión de las Áreas Protegidas, el Estado promoverá el establecimiento de mecanismos y sistemas de monitoreo participativos que permitan conocer la evolución del manejo y orientar los esfuerzos de conservación de manera eficiente y efectiva. El proceso del sistema de monitoreo será definido mediante manuales técnicos elaborados por el ICF.

CONSIDERANDO: En el artículo 21 de la Ley de Cambio Climático (Decreto 297-2013, publicado el 10 de noviembre de 2014), establece que las entidades públicas y privadas deben proporcionar la información relacionada con cambio climático, especialmente en cuanto a emisiones y reducción de gases de efecto invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático que solicite la SERNA (hoy MiAmbiente) a través de la Dirección Nacional de Cambio Climático (DNCC). Por tanto, el Sistema Nacional de Monitoreo de Bosque, aunque es una responsabilidad del ICF, debe ser apoyado por las demás instituciones que tienen mandatos relacionados con dicho sistema.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 28 de la Ley General del Ambiente (Decreto 104-93, publicado el 30 de junio de 1993), se confiere a la institucionalidad ambiental dos

atribuciones relacionadas con el tema de Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques, las cuales son: la elaboración de inventarios de los recursos naturales a nivel nacional y la implantación del Sistema de Cuentas Nacionales, considerando los recursos naturales en general.

CONSIDERANDO: Que el Plan Maestro Agua, Bosque y Suelo en su componente de "Generación y gestión de información para la toma de decisiones", detalla que la plataforma del Sistema de Información para la Gestión y el Monitoreo Forestal, deberá responder a la Medición, Reporte y Verificación (MRV), de la reducción de emisiones nacionales de CO2 provenientes de la medición de actividades que generan la dinámica de los stock de carbono a nivel nacional, pudiendo ser parte de sistemas ya establecidos a lo interno del ICF (SIRMA, SNIF, Geoportal, entre otros) y otras estimaciones derivadas del análisis de información geoespacial y la interpretación de imágenes satelitales, entre otras.

CONSIDERANDO: Que el Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF) se ha diseñado, desarrollado y se implementa desde el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), siguiendo los requerimientos institucionales para el establecimiento de la plataforma informática que brinde información detallada y que permita la toma de las mejores decisiones para el Sector Forestal.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como ente rector para el establecimiento de políticas, estrategias y acciones para el desarrollo del sector forestal del país, necesita contar con una herramienta institucional que permita de manera eficiente y precisa hacer análisis de información relacionada al usos de la tierra y ecosistemas que permita vincular la participación de diversos sectores relacionados al sector forestal para la toma de decisiones; logrando esta articulación con el apoyo estratégico del programa FAO FLEGT.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), cuenta con una serie de herramientas de manejo y almacenamiento de información del sector forestal, las cuales necesitan interactuar entre ellas para la realización de análisis de datos de manera oportuna y en tiempo real.

POR TANTO:

El Ministro Director del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1 y 340 de la Constitución de la República; 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

ACUERDA:

La Oficialización del Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF)

Artículo 1: Creación y operación del SIGMOF.

Se establece el Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal (SIGMOF), y su coordinación, funcionamiento y operación estará bajo la responsabilidad del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF).

El SIGMOF constituye la plataforma oficial del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y del Estado de Honduras para la divulgación de información oficial y detallada, de todo lo relacionado con el sector forestal incluyendo aspectos relevantes, como los son el monitoreo del estado de los bosques del país, datos desatolladlos de Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero (INGEI) del sector USCUSS (Uso del suelo, cambio del uso del suelo y silvicultura) en base a los compromisos internaciones como los la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Convención sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Lucha Contra la Desertificación, la Degradación de la Tierra

Sección "B"





AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS "HONDURAS 20/20"

Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO)

LICITACIÓN PÚBLICA NO. 003-PPBH2020-ICE-2019

"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTALACIONES A NIVEL CENTRAL Y

REGIONAL DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL DE BECAS "HONDURAS 20/20"AÑO 2020"

El Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20" adscrito al Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO), invita a las empresas legalmente constituidas, habilitadas e inscritas en el Registro de la ONCAE en participar en la Licitación Pública Nacional No. 003-PPBH20/20-ICE-2019. presentando ofertas selladas para el "Servicios de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones a nivel Central y Regional del Programa Presidencial de Becas Honduras 20/20 año 2020". El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional, establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán examinar el documento base en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn) y obtener los documentos debiendo hacer pago no reembolsable de QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.500.00) con depósito a

la cuenta No. 00200006684245 del Banco Ficohsa, cuyo recibo debe ser presentado en el 2do nivel del edificio Torre Altamira, situado a 1.2 kilómetros antes del puente a desnivel que conduce a Valle de Ángeles, en Tegucigalpa, M.D.C., teléfono No. 2221-8031 asimismo podrá solicitar información adicional (Consultas), siempre que sea al correo electrónico: adquisiciones.becas2020@becashonduras2020.gob.hn. o por escrito en la dirección indicada, con atención a Lic. Nelly Gabriela Everett.

Las observaciones al documento base se recibirán hasta el día 20 de diciembre de 2019; y los documentos bases estarán disponibles a partir de la fecha, no se considerará ningún documento de la licitación que no haya sido obtenido directamente del Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20".

La recepción de las ofertas se realizará en la sala de reuniones ubicada en el 2do. Nivel del edificio Torre Altamira, situado a 1.2 kilómetros antes del puente a desnivel que conduce a Valle de Ángeles, en Tegucigalpa M.D.C., El día 3 enero de 2020, a las 10:00 A.M., las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir. Todas las ofertas deberan estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un porcentaje equivalente por lo menos 2% del valor total ofertado, con una vigencia de noventa [90] días calendarios a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de noviembre de 2019.

ERASMO JOSÉ PORTILLO PINTO

Delegado Presidencial Programa Presidencial de Becas "Honduras 20/20"

ADUANAS

Aviso de Licitación Pública Nacional

República de Honduras

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES Y ADUANAS A NIVEL NACIONAL

LPN- DARA-015-2019

La Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, invita a los oferentes interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. LPN-DARA-015-2019 a presentar ofertas para la contratación del Servicio de Mensajería para las oficinas principales y aduanas a nivel nacional de la DARA o la Nueva Administración Aduanera.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a Lic. Nora Maritza Midence, Jefe de la Unidad de Compras; teléfono 2240-0800 Ext. 77871 en las Oficinas de DARA, ubicada en el Bulevard La Hacienda, frente a Excel Automotriz, antiguas oficinas de la Secretaría del Trabajo, por lo cual se entregarán de forma electrónica gratuitamente. Así mismo, podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse a más tardar el viernes 20 de diciembre del 2019 hasta las 10:00 A.M., en la Unidad de Compras de DARA en la misma dirección antes descrita. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada el día viernes 20 de diciembre del 2019, a las 10:15 A.M. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de noviembre del 2019

LIC. JESSY L. RAUDALES Gerente Administrativo DARA

28 N.2019

PODER JUDICIAL HONDURAS

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para efectos de la Ley y según lo estabecido en el artículo 634 párrafo tercero y 640 del código de comercio. HACE SABER: Que en la solicitud de cancelación y reposición de un Título Valor consistente en certificado de deposito a plazo fijo con número 0000006220468, con un valor de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCO CENTAVOS (\$3,238.05), EMITIDO POR BANCO FICOHSA, S.A., presentado por la señora MIRNA LIZETTE CONTRERAS MACHADO, en su condición personal, el dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, deposito que fue aperturado el día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho en BANCO FICOHSA, S.A, de San Pedro Sula, Cortés, esta solicitando por habérsele extraviado.

San Pedro Sula, Cortés, ocho de noviembre del año 2019.

RENA ELISABETH MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

SECRETARIA JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

28 N.2019.

CONVOCATORIA

El presidente del Concejo de Administración de CORPORACIÓN DE BIENES, S.A., a los accionistas de la entidad mercantil CONVOCA: Para la celebración de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede de la empresa, localizada en el local 14 del edificio 504, 5 y 6 calles, Avenida Junior Noreste de esta ciudad, el día lunes 16 de diciembre de 2019, a las 10:00 A.M., para tratar en la Ordinaria los asuntos a que se refiere el Art. 168 del Código de Comercio y en la Extraordinaria, la Reforma a la Escritura de Constitución Social por aumento de capital.

De no reunirse quórum, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el día martes 17 de diciembre de 2019, a las 10:00 A.M., en el mismo lugar.

San Pedro Sula, Cortés 20 de noviembre de 2019.

CORPORACIÓN DE BIENES, S.A. PRESIDENTE DEL CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar

en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.004-2019 ADQUISICIÓN SERVICIOS DE SEGURIDAD: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS LEMPIRA; Y, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE, DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 09:00 A.M.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a **DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM,** previo el pago de **DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.250.00)** en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal, edificio CUED, primer piso, del **21 al 25 de Octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.-** Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "**examinados**" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (<u>www.honducompras.gob.hn</u>), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día **27 de Noviembre del 2019 antes de las 09:00 A.M.-** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 09:00 A.M. del día 27 de Noviembre del 2019 en el Salón Luis Beltrand Prieto, primer piso, edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos

Motiño.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2019.

DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA RECTOR UPNFM

28 N. 2019.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN **PÚBLICA NACIONAL** No.005-ADOUISICIÓN 2019 SERVICIOS DE LIMPIEZA HIGIENIZACIÓN: 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SANTA ROSA DE COPÁN, 5) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE GRACIAS, LEMPIRA; Y, 6) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE, DE LA UNIVER-SIDAD PEDA-GÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 10:00 A.M.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM, previo el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.250.00) en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal, edificio CUED, primer piso, del 21 al 25 de octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.- Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "examinados" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras. gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día 27 de noviembre del 2019 antes de las 10:00 **A.M.-** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 10:00 A.M. del día 27 de noviembre del 2019 en el Salón Luis Beltrand Prieto, primero piso, edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos Motiño.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2019.

DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA **RECTOR UPNFM**

28 N. 2019.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.006-2019 ADQUI-SICIÓN SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN; 1) CAMPUS CENTRAL DE TEGUCIGALPA, M.D.C., 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA, 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA; Y, 4) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE NACAOME, VALLE.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 11:00 A.M.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM, previo el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.250.00) en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal, edificio CUED, primer piso, del 21 al 25 de Octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.- Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "examinados" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras. gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día 27 de noviembre del 2019 antes de las 11:00 A.M.-Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:00 A.M. del día 27 de noviembre del 2019 en el Salón Luis Beltrand Prieto, primer piso, edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos Motiño.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre del 2019.

DR. HERMES ALDUVIN DÍAZ LUNA **RECTOR UPNFM**



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.007-2019 SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DE DATOS Y ACCESO A INTERNET, SEDE CENTRAL TEGUCIGALPA, CENTROS REGIONALES Y SEDES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 11:30 A.M.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM, previo el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.250.00) en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal Edificio CUED, primer piso, del 21 al 25 de octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.-Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "examinados" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, Edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día **27 de Noviembre del 2019 antes de las 11:30 A.M.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 11:30

A.M. del día 27 de noviembre del 2019 en el salón Luis Beltrand Prieto, primer piso, edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos Motiño. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2019

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA RECTOR UPNFM

28 N. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.008-2019 ADQUISICIÓN DE PROGRAMA DE LICENCIAMIENTO: MICROSOFT, ANTIVIRUS CORPORATIVO Y CORTAFUEGOS INSTITUCIONAL, UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 1:30 P.M.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa,

M.D.C., mediante solicitud escrita a DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM, previo el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.250.00) en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal Edificio CUED, primer piso, del 21 al 25 de octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.-Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "examinados" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, Edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día 27 de Noviembre del 2019 antes de las 1:30 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 1:30 P.M. del día 27 de noviembre del 2019 en el Salón Luis Beltrand Prieto, primer piso, edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos Motiño.-Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2019

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA RECTOR UPNFM

28 N. 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.009-2019 ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN: 1) CAMPUS CENTRAL TEGUCIGALPA, 2) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA Y 3) CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 2:00 P.M.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados sólo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM, previo el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps.250.00) en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal Edificio CUED, primer piso, del 21 al 25 de Octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.-Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "examinados" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día 27 de noviembre del 2019 antes de las 2:00 P.M. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:00 P.M. del día 27 de noviembre del 2019 en el salón Luis Beltrand Prieto, primer piso, edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos Motiño.-Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2019

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA **RECTOR UPNFM**

28 N. 2019

PODER JUDICIAL HONDURAS

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que JOSE ANTONIO ESPINOZA PEREZ, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino de Barrio El Centro, La Unión, Copán, con Identidad Número 0412-1941-00056, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: Un lote de terreno, ubicado en el lugar denominado El Chiribital, municipio de La Unión, departamento de Copán, el cual tiene la relación de medidas y colindancias siguientes: del punto uno (1) al punto dos (2), rumbo S 62° 23' 13.00" E, mide cincuenta y seis punto setenta y ocho metros (56.78 mts.) con coordenada Y 1.620.393.00 y coordenada X 290.908.99; del punto dos (2) al punto tres (3), rumbo S 88° 38' 10.00" E, mide cuarenta y dos punto cero uno metros (42.01 mts.) con coordenada Y 1.620.392.00 con cordenada X 290.950.99; del punto tres (3) al punto cuatro (4), rumbo S 79° 04' 38.00" E, mide cincuenta y ocho punto cero cinco metros (58.05 mts.) con coordenada Y 1.620.381.00 con coordenada X 291.007.99; del punto cuatro (4) al punto cinco (5), rumbo N 89°10'11.00" E, mide sesenta y nueve punto cero dos metros (69.02 mts.) con coordenada Y 1.620.382.00 con coordenada X 291.077.00; del punto cinco (5) al punto seis (6), rumbo S 02° 02' 43.00" O, mide doscientos veinticuatro punto catorce metros (224.14 mts.) con coordenada Y 1.620.158.00 con coordenada X 291.069.00; del punto seis (6) al punto siete (7), rumbo S 05°08' 02.00" E, mide doscientos cincuenta y siete punto cero tres metros (257.03 mts.) con coordenada Y 1.619.902.00 con coordenada X 291.092.00; del punto siete (7) al punto ocho (8), rumbo N 66°22'14.00" O, mide diecisiete punto cuarenta y seis metros (17.46 mts.) con coordenada Y 1.619.909.00 con coordenada X 291.076.00; del punto ocho (8) al punto nueve (9), rumbo S 66°48'05.00" O, mide siete punto sesenta y dos metros (7.62 mts.) con coordenada Y 1.619.906.00 con coordenada X 291.069.00; del punto nueve (9) al punto diez (10), rumbo S 20°33'22.00" E, mide diecisiete punto cero nueve metros (17.09 mts.) con coordenada Y 1.619.890.00 con coordenada X 291.075.00; del punto diez (10) al punto once (11), rumbo S 32°54'19.00" O, mide veinte punto veinte y cinco metros (20.25 mts.) con coordenada Y 1.619.873.00 coordenada X 291.064.00; del punto once (11) al punto doce (12), rumbo S 11°07'45.00" E, mide sesenta y dos punto diecisiete metros (62.17 mts.) con

coordenada Y 1.619.812.00 coordenada X 291.076.00; del punto doce (12) al punto trece (13), rumbo S 36°52'12.00" O, mide diez metros (10.00 mts.) con coordenada Y 1.619.804.00 con coordenada X 291.070.00; del punto trece (13) al punto catorce (14), rumbo S 05°42'38.00" E, mide veinte punto diez metros (20.10 mts.) con coordenada Y 1.619.784.00 con coordenada X 291.072.00; del punto catorce (14) al punto quince (15), rumbo S 12°43'28.00" E, mide treinta y uno punto setenta y ocho metros (31.78 mts.) con coordenada Y 1.619.753.00 con coordenada X 291.079.00; del punto quince (15) al punto diez y seis (16), rumbo S 48°10'47.00" O, mide setenta y seis punto cuarenta y nueve metros (76.49 mts.) con coordenada Y 1.619.701.99 con coordenada X 291.022.00; del punto dieciséis (16) al punto diecisiete (17), rumbo N 66°02'15.00" O, mide nueve punto ochenta y cinco metros (9.85 mts.) con coordenada Y 1.619.706.00 con coordenada X 291.013.00; del punto diecisiete (17) al punto dieciocho (18), rumbo N 40°36'05.00" O, mide veinte y siete punto sesenta y seis metros (27.66 mts.) con coordenada Y 1.619.727.00 con coordenada X 290.995.00; del punto dieciocho (18) al punto diecinueve (19), rumbo S 82°23'01.00" O, mide ciento setenta y tres punto cincuenta y tres metros (173.53 mts.) con coordenada Y 1.619.704.00 con coordenada X 290.823.00; del punto diecinueve (19) al punto uno (1), rumbo N 02°51'21.00" E, mide setecientos dieciséis punto veintiuno metros (716.21 mts.) con coordenada Y 1.620.419.32 con coordenada X 290.858.68, con un área total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PUNTO **VEINTIDOS METROS CUADRADOS (158,323.22 M2)** EQUIVALENTE A VEINTIDOS PUNTO SETENTA MANZANAS (22.70 MZ) con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad del señor Fredy Antonio Espinoza; al SUR, colinda con propiedad del señor Geldin Tábora; al ESTE, con propiedad del señor Eduardo Tábora y Leno Tábora; al OESTE, con propiedad del señor José Antonio Espinoza Pérez. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años, y en la que los testigos Fredy Antonio Espinoza Tábora, Gledin Adonay Tábora Portillo y Magdaleno Tábora Paz, afirmaran ser cierto.

Santa Rosa de Copán, 14 de octubre del 2019.

GUSTAVO ARTURO PEREZ DESTEPHEN SECRETARIO, POR LEY

28 O., 28 N. y 28 D. 2019.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, invita a las diferentes Empresas Mercantiles, que se encuentren legalmente constituidas en el país a presentar oferta en sobres cerrados para que puedan participar en la siguiente Licitación:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.010-2019 ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN.

Apertura: VEINTISIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL 2019 Hora: 2:30 p.m.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados solo podrán adquirir los documentos de la presente licitación, en las oficinas de la UPNFM en Tegucigalpa, M.D.C., mediante solicitud escrita a DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA, Rector de la UPNFM, previo el pago de DOSCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS (Lps. 250.00) en la Tesorería General de la UPNFM, cantidad no reembolsable, en la oficina del Departamento Legal Edificio CUED, primer piso, del 21 al 25 de octubre del 2019 de 08:00 A.M. a 04:00 P.M.- Sin embargo, los documentos de la licitación también podrán ser "examinados" en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, "HonduCompras", (www.honducompras.gob.hn), pero las bases deberán ser adquiridas solamente en las oficinas de la UPNFM.

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Departamento Legal, Edificio No. 4 CUED, primer piso, a más tardar el día 27 de Noviembre del 2019 antes de las 2:30 P.M.- Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las 2:30 P.M., del día 27 de Noviembre del 2019 en el Salón Luis Beltrand Prieto, primer piso, Edificio Administrativo No. 1 Roque Ramos Motiño.- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría de la Comisión de Evaluación en el Departamento Legal: Teléfono 2239-4513 y Correo Electrónico jamador@upnfm.edu.hn y lelvir@upnfm.edu.hn.

Tegucigalpa, M.D.C., 18 de octubre de 2019.

DR. HERMES ALDUVIN DIAZ LUNA **RECTOR UPNFM**

28 N. 2019.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. CERTIFICA: La LICENCIA DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO, otorgada mediante Resolución Número 725-2019 de fecha 22 de octubre del año 2019, mediante Carta de fecha 05 de julio del año 2019, que LITERALMENTE DICE: El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil COMERCIAL PECAS, S.A., como REPRESENTANTE EXCLUSIVO de la Empresa Concedente LA MONNAIE DE PARIS, de nacionalidad francesa; con jurisdicción en TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS; POR TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021; F. v S. ALDO R. VILLAFRANCA CASTRO, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, por Ley. Acuerdo No.090-2019.- DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO, Secretaria General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO Secretaria General

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que LESLY JAKELINE CARVAJAL PESQUERA, mayor de edad, soltera, hondureña, Perito Mercantil y vecina de esta ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con Identidad número 0401-1977-00931, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, del siguiente lote de terreno: un lote de terreno ubicado en la aldea El Rosario de esta Jurisdicción municipal, constante de MIL OCHENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y DOS VARAS CUADRADAS (1081.42 VRS2), con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con calle de por medio; al SUR, colinda con PROPIEDAD DE JUANA PESQUERA DUBON; al ESTE, colinda con PROPIEDAD DE JUANA PESQUERA DUBON.- al **OESTE**, colinda con PROPIEDAD DE MARGARITA LIONICIO CHINCHILLA. El cual ha poseído en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años y en la que los testigos JUANA PESQUERA DUBON y MARGARITA LIONICIO CHINCHILLA, afirmaran ser cíerto.

> Santa Rosa de Copán, veinte de noviembre del año dos mil diecinueve.

ENA ZOBEIDA VASQUEZ SECRETARIA ADJUNTA

28 N., 28 D. 2019 y 28 E. 2020.

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés, al público en general y para efectos de la Ley **HACE SABER**: Que en la solicitud de cancelación y reposición de un título valor, presentado por la Abogada DORIS MIRTALA SAGASTUME MORENO, en su condición de Apoderada Legal del señor ABRAHAM AWAD ANDONIE, se solicita la cancelación y reposición de un título valor consistente en un certificado número 3012, por VEINTIOCHO (28) **ACCIONES**, con un valor nominal de doscientos lempiras cada acción (L 200.00), en la sociedad denominada INVERSIONES ATLÁNTIDA, S.A. (INVERTLAN), a favor del señor ABRAHAM AWAD ANDONIE.

San Pedro Sula, Cortés, uno (01) de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

MARTHA SUYAPA CHAVARRIA **SECRETARIA**

28 N. 2019.

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha ocho (07) de febrero del año dos mil catorce (2014), compareció ante este juzgado el señor RAMÓN EDGARDO LLANOS MONCADA, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD, incoando demanda contencioso administrativa vía procedimiento especial en materia personal; con orden de ingreso número 0801-2014-00052 contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SEGURIDAD, para que se declare no ser conforme a Derecho y la anulación de un acto administrativo, (Acuerdo No. 2481-2013 de fecha 27/12/2013), con grave quebrantamiento de las formalidades esenciales, desviación de poder y exceso de poder.- Reconocimiento de un situación jurídica individualizada por haberse lesionado mi derecho y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, como ser el pago de prestaciones laborales o indemnización conforme a la ley; asimismo el pago de los salarios dejados de percibir con los respectivos aumentos y beneficios que puedan darse mientras dure el juicio.- Se acompañan documentos.- Poder.- Petición.- Costas.

KENIA TERESA LANZA VARELA SECRETARIA ADJUNTA

28 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A. **SECCIONAL TOCOA**

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de esta sección Judicial de Tocoa, al público en general y para los efectos de Ley y según se establece el Artículo 634 párrafo tercero y 640 del Código de Comercio, HACE SABER: Que en fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, el Abogado OSCAR HERNAN ASENCIO HERRERA, en su condición de postulante procesal de la señora MARÍA CALIXTA RAMOS GONZALES, presentó solicitud de reposición de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo específicamente por el extravío de las ACCIONES amparadas en el título número 31-635-000004-8, por un valor de nominal de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, y se encuentra emitida a favor de la señora MARIA CALIXTA RAMOS GONZALES, por la institución bancaria "BANCO EL PAÍS, S.A.".

Tocoa, Colón, 18 noviembre, 2019.

ABOG. DAYANA CAROLINA ALVAREZ TORRES **SECRETARIA**

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 11-2019

"CONSTRUCCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DEL MUNICIPIO DE LA VENTA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN'

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas Constructoras, que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar el CD que contiene toda la información del presente Adendum Nº 1, por parte del Departamento de Obras Físicas del Poder Judicial:

requerida

- 1. <u>RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</u>: Se mantiene para el día viernes 06 de diciembre de 2019, a las 9:00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
- 2. También incluye, las respuestas a consultas realizadas por escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte integra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

PODER JUDICIAL **HONDURAS**

ADENDUM No. 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº: 10-2019

<u>"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN</u> MULTIFUNCIONAL DEL **PODER JUDICIAL**"

El PODER JUDICIAL, comunica a todas las Empresas que retiraron el documento base para participar en este proceso; que pueden pasar por las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicadas en el segundo nivel del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones, en un horario de 7:30 A.M. a 4:00 P.M.; para retirar la documentación que contiene toda la información del presente Adendum Nº 1, por parte de la Dirección de Infotecnología del Poder Judicial:

- 1. <u>RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS</u>: Se mantiene para el día viernes 13 de diciembre de 2019, a las 9.00 A.M., en el Salón de Sesiones del nuevo Edificio de la Dirección Administrativa y la Unidad de Licitaciones del Poder Judicial en Tegucigalpa, M.D.C.
- 2. También incluye, las <u>respuestas a consultas realizadas por</u> escrito por parte de las empresas participantes, durante el período de preguntas y respuestas.

Se les recuerda que el presente Adendum, pasa a formar parte íntegra de los documentos contractuales, por lo que recomendamos prestar la atención que corresponde a la información incluida.

Tegucigalpa, M.D.C., noviembre de 2019.

UNIDAD DE LICITACIONES

28 N. 2019.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha veintidós (22) de octubre del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado la Abogada Ruth Etelvina Rico Canales, en su condición de Representante Procesal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, con orden de ingreso No. 0801-2019-00379, contra el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), incoando demanda de orden declarativa que deberá ser sustanciada por el tramite ordinario, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular emitido por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), por infringir las normas que contienen las reglas especiales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.- De igual manera de forma eventual, en caso de no proceder este motivo de nulidad de dicho acto administrativo, se solicita la nulidad del mismo acto administrativo por haber sido dictado violentando el ordenamiento jurídico por exceso de poder por alteración de los hechos al no resolverse todas las cuestiones que se le plantearon en el recurso interpuesto, tal como si lo determina el artículo 135 de la ley de procedimiento administrativo, en intima relación con el artículo 35 de la misma normativa.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada del demandante.- Como ser la declaratoria de existencia y procedencia de las causas que motivaron la expulsión de un afiliado de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada; adoptándose para ello todas y cada una de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de dicha situación jurídica adoptada a través de un debido proceso disciplinario sancionador conforme a los estatutos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Fraternidad Pespírense Limitada, así como a la Ley, de Cooperativas y su respectivo reglamento.- Poder.-Se acompañan documentos que sustentan el petitorio.- Que se condene en costas a la parte demandada.- Va en relación a la Resolución J.D. No. 002-18-07-2019 de fecha 18 de julio del año 2019, emitida por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOO).

LIC. CINTHIA G. CENTENO SECRETARIA ADJUNTA

771,502,061,263 755,088,869,272

CUENTAS DE ORDEN



BANCO CENTRAL DE HONDURAS ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE OCTUBRE DE 2019 (En Lempiras)

| ACTIVO | 2019 | 2018 | PASIVO | 2019 | 2018 |
|--|-----------------|--------------------|--|-----------------|-----------------|
| ACTIVOS INTERNACIONALES | 138,590,052,738 | 122,908,240,557 V | PASIVOS INTERNACIONALES A CORTO PLAZO | 4,628,497,019 | 4,554,977,494 |
| 1. Oro y Divisas | 123,378,125,867 | 108,037,329,323 | 1. Obligaciones con el F.M.I. | 4,571,968,405 | 4,482,466,255 |
| 2. Tenencia DEG | 1,791,928,998 | 1,775,429,819 | 2. Otras Obligaciones | 56,528,614 | 72,511,239 |
| Aportes en Divisas a Instituc. Internac. | 5,230,030,998 | 5,067,207,838 | | | |
| 4. Aportes en M/N a Instituc. Internac. | 8,189,966,875 | 8,028,273,577 VI | ENDEUDAMIENTO EXT. A MEDIANO Y L/P | 4,720,076,718 | 5,180,647,114 |
| | | | 1. Capital | 4,700,981,690 | 5,159,949,135 |
| | | | 2. Intereses | 19,095,028 | 20,697,979 |
| II CRÉDITO E INVERSIONES | 35,714,065,423 | 38,549,982,132 | | | |
| 1. Sector Público | 21,508,065,423 | 22,081,982,132 VII | I EMISIÓN MONETARIA | 33,956,003,954 | 30,182,899,707 |
| 2. Sector Financiero | 14,206,000,000 | 16,468,000,000 | 1. Billetes en Circulación | 33,616,337,381 | 29,856,689,708 |
| | | | 2. Monedas en Circulación | 339,666,573 | 326,209,999 |
| III PROPIEDADES | 1,932,925,351 | 2,005,142,824 | | | |
| Propiedad, Inmuebles y Equipos Neto | 1,932,925,351 | 2,005,142,824 V | VIII DEPÓSITOS | 73,533,346,845 | 66,688,599,282 |
| | | | 1. Sector Público | 21,400,555,751 | 20,802,850,475 |
| | | | 2. Sector Financiero | 51,645,309,002 | 45,558,276,054 |
| IV OTROS ACTIVOS INTERNOS | 768,770,340 | 757,194,124 | 3. Otros Depósitos | 487,482,092 | 327,472,753 |
| | | | | | |
| TOTAL ACTIVO | 177,005,813,852 | 164,220,559,637 IX | TITULOS Y VALORES DEL BANCO CENTRAL | 42,575,858,026 | 44,407,152,487 |
| CUENTAS DE ORDEN | 771,502,061,263 | 755,088,869,272 X | ASIGNACIÓN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO | 4,209,029,268 | 4,126,632,116 |
| | | × | OTROS PASIVOS INTERNOS | 967,197,015 | 994,864,747 |
| | | | TOTAL PASIVO | 164,590,008,845 | 156,135,772,947 |
| | | IX . | I PATRIMONIO | 12,415,805,007 | 8,084,786,690 |
| | | | Capital | 277,512,935 | 277,512,936 |
| | | | Reservas | 10,309,064,560 | 7,398,564,084 |
| | | | (+) Utilidad (-) Perdida | 1,829,227,512 | 408,709,670 |
| | | | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 177,005,813,852 | 164,220,559,637 |

MAGDA GISELA MARADIAGA BETANCOURTH Auditoría Interna CARLOS ROBERTO ANDINO ZÚNIGA Jefe Departamento de Contaduría

ARACELY O'HARA GUILLÉN

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2019-039862
- | Solicitud. 2019-059802 | Fecha de presentación: 20/09/2019 | Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- [1] Solicitud. 20/09-03-9029
 [2] Fecha de presentación: 20/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ESMEC, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, EDIFICIO LOS JARROS 4 PISO, CUBÍCULO 402, HONDURAS.
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

- B.- REGISTRO EAT RAINGERO
 [5] REGISTRO BÁSICO: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARADIGMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41 [8] Protege y distingue:
- Servicios de diversión y entretenimiento.

 D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Fredy Ordóñez Flores

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspor Industrial. ente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2019.
- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2019.

- 1/ Solicitud: 22673-2019
 2/ Fecha de presentación: 30-05-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.-TTPULAR
 4/ Solicitante: WAN PENG DE HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, numicipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, H
- 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/Registro Básico:
 5/Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen: 02 Selec. el país
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CEMENTO ORIENTAL

CEMENTO ORIENTAL

- 6.2/ Reivindicaciones
- 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Materiales de construcción no metálicos.
- 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
- 9/ Nombre: Andrea Nicolle A E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA o para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público pa

- 11/ Fecha de emisión: 17/6/2019.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-039861
- [2] Fecha de presentación: 20/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A. TITULAR
 [4] Solicitante: ESMEC, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD MORAZÁN, EDIFICIO LOS JARROS 4 PISO, CUBÍCULO 402, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C. ESPECILICACIONES DE LA DEPOMINACIÓN

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PARADIGMA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 38
- [8] Protege y distingu

- **APODERADO LEGAL**] Nombre: Fredy Ordóñez I

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

diente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley corre

- [11] Fecha de emisión: 7 de octubre del año 2019

ogado Franklin Omar López Santo Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-038362
 [2] Fecha de presentación: 10/09/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
- [4] Solicitante: MARCAS MUNDIALES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: 2da. Ave. CALLE DEL PALENQUE, ATRÁS DE LAS BODEGAS DEL GALLO MAS GALLO, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: OKLEAN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 3 [8] Protege y distingue:
- Limpiadores de pisos y super D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: Anibal Lardizabal Navarro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público p Industrial. rrespondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad

- [11] Fecha de emisión: 23 de septiembre del año 2019.[12] Reservas: Se protege la denominación "OKLEAN" y su DISEÑO", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa

29 O., 13 y 28 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2018-050334
- [2] Fecha de presentación: 28/11/2018 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- TITULAR
- A.- TITULAR

 [4] Solicitante: CAFÉ ORGÁNICO, MARCALA, S.A. DE C.V.

 [4.1] Domicilio: Municipio de Marcala, departamento de La Paz, Honduras.

 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

 B.- REGISTRO EXTRANJERO

 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Karla Mercedes Viiil

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

slico para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de diciembre del año 2018.[12] Reservas: Se reivindica el color Rojo y Negro.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2019.

No. Solicitud: 2019-11343 Fecha de presentación: 12/03/19 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

3/ Solicitud de l'egista de l'AUDIDIAL COMIDIAL CONTROLLAR 4/ Solicitante: SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICAS, S.A. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Col. Tiloarque, primera Etapa, bloque C, Tegucigalpa, Honduras 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B. REGISTRO EXTRANJERO 5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País:

ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/ Distintivo: HW HOUSE OF WINGS

HW HOUSE OF WINGS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: El establecimiento de restaurantes, bares, cafeterías. Food Trucks, venta de comida bufet, servicios de alimentación a domicilio, servicios de catering.

8.1/ Pagina Adicional **D.- APODERADO LEGAL**9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-09-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/No. Solicitud: 2019-11344 2/ Fecha de presentación: 12/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: SOLUCIONES INDUSTRIALES VI. A.- HTULAK
4/ Solicitante: SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Col. Tiloarque, primera Etapa, bloque C, Tegucigalpa, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico 5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HW HOUSE OF WINGS

HW HOUSE OF WINGS

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 43 8/ Protego y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal. 8.1/ Página Adicional

8.1) Fagina Aductoria D.- APODERADO LEGAL 9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS. E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

USO EACLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-09-2019

12/ Reservas: Se protege en su forma conjunta

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-11345 2/ Fecha de presentación: 12/03/19 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
4/ Solicitante: SOLUCIONES INDUSTRIALES Y LOGÍSTICAS, S.A. DE C.V.
4.1/ Domicilio: Col. Tiloarque, primera Etapa, bloque C, Tegucigalpa, Honduras
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN Denominación y 6.1/ Distintivo: HOUSE OF WINGS

HOUSE OF WINGS

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 00
8/ Protege y distingue:
Finalidad: El establecimiento de restaurantes, bares, cafeterías, Food Trucks, venta de comida bufet, servicios de alimentación a domicilio, servicios de catering.

8.1/ Página Adicional
D- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26/9/19

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-11346 2/ Fecha de presentación: 12/03/19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Al-Michael Soluciones industriales y Logísticas, s.a. DE C.V. 4.1/ Domicilio: Col. Tiloarque, primera Etapa, bloque C, Tegucigalpa, Honduras 4.2/ Organizada bajo las Leves de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: HOUSE OF WINGS

HOUSE OF WINGS

6.2/ Reivindicacione

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación), hospedaje temporal.

8.17 ragina Autorional
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: PATRICIA EUGENIA YANES ARIAS.
E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11/ Fecha de emisión: 19/09/2019 12/ Reservas:

13, 28 N. y 13 D. 2019.

[1] Solicitud: 2016-030291
[2] Fecha de presentación: 26/07/2016
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

[3] Solicitud de A.- TITULAR

A- HIULAK
[4] Solicitante: STEINER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR, El Salvador

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR

DEPARTAMENTO

[4.2] Organizada osgł nas teyes de: EL SALVADOK
B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: TROPI SNACKS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[7] Clase Internacionar: 50
 [8] Protege y distingue:
 Aperitivos; frituras consistentes en platanitos, quesitos y papitas, churros, galletas, barras de cereales, chocolates, frusecos recubiertos de chocolate.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 25 de septiembre del año 2019.[12] Reservas: Se protege la denominación en su conjunto, no se da exclusividad sobre la palabra SNACKS.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA Registro de la Propiedad Industria

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-22448 2/ Fecha de presentación: 29-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- HIVLAN 4/ Solicitante: ODOO, S.A. 4.1/ Domicilio: CHAUSSEE DE NAMUR 40, 1367 GRAND-ROSIERE, BELGICA 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica

B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODOO

ODOO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue: Publicidad; administración de empresas; administración de negocios, funciones de oficina; servicios de venta minorista de comercialización de programas informáticos; organización de suscripciones a periódicos para terceros, organización de suscripciones a servicios de telecomunicación para terceros, servicios de out-sourcing [asistencia comercial]; recopilación y ordenamiento sistemático de los datos en un archivo central; servicios de oficina; tramitación administrativa de órdenes de compra; consumidores (información y asesoramiento comercial para -) [tienda de asesoramiento al consumidor]; gestión informatizada de archivos; alquiler de espacios publicitarios; publicidad en línea en una red informática; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; elaboración de estados de cuenta, recopilación de estadísticas; presentación de productos, en particular de programas informáticos, en todo tipo de medios de comunicación, para fines de venta minorista; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios.

8.1/ página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/2019

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ No. Solicitud: 22362-19

2/ Fecha de presentación: 28-05-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Ave. República de Costa Rica, No. S16 y No. S17,

Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras. 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPERANTO

SPERANTO

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/6/2019

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 v 31 D. 2019.

1/ No. Solicitud: 2019-22446 2/ Fecha de presentación: 29-05-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4. Solicitante: ODOO, S.A. 4.1/ Domicilio: CHAUSSEE DE NAMUR 40, 1367 GRAND-ROSIERE, BELGICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Bélgica

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 5.1/ Fecha: 5.2/ País de Origen:

5 3/ Código Pa

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODOO

ODOO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42 8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos y de investigación y diseño relacionados con ellos, servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware y software informático; programación de computadoras; instalación de software informático; diseño de software informático; actualización de software; mantenimiento de software; arrendamiento de software informático; alquiler de equipos de procesamiento de datos; alquiler de servidores web; conversión de datos de programas informáticos y datos [no conversión física]: conversión de datos o documentos de un medio físico a medios electrónicos facilitación de motores de búsqueda (software informático) para internet; consultoría en materia de hardware y software informático; duplicación de programas informáticos; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; estudios de proyectos (técnicos), en particular en el campo de la informática (servicios prestados por ingenieros o técnicos informáticos); recuperación de datos informáticos 8.1/ página adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E. SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

11/ Fecha de emisión: 11/6/19

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 v 31 D. 2019.

1/ No. Solicitud: 8387/19

2/ Fecha de presentación: 20/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: DATAZI PHARMA LTD

4.1/ Domicilio: 5 LIMASSOL AVENUE, EUROSURE TOWER, 3RD FLOOR, P.C. 2112 AGLANTZIA, NICOSIA, CYPRUS

4.2/ Organizada bajo las Leves de

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico

5 1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código Paí

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación v 6.1/ Distintivo: BELLALIFT

BELLALIFT

6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos, cremas cosméticas, aceites para uso cosmético; lociones para uso cosmético, mascarillas de Cosmeticos, cremas cosmeticas, aceites para uso cosmetico; iociones para uso cosmetico, mascarillas de belleza; productos cosméticos para el cuidado de la piel; preparaciones inyectables para uso cosmético, preparaciones cosméticas hechas de ácido hialurónico; preparaciones cosméticas a base de lidocaína; preparaciones inyectables a base de ácido hialurónico; geles para retrasar la vejez, lociones para retrasar la vejez; preparaciones antienvejecimiento para el cuidado de la piel; cremas antienvejecimiento; productos hidratantes antienvejecimie 8.1/ página adicional D.-APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas

Abogado Franklin Omar López Santos Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 22363-19 2/ Fecha de presentación: 28-05-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Ave. República de Costa Rica, No. S16 y No. S17, Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: Obesir

Obesin

6.2/ Reivindicaciones

8.2 revinducaciones:
7 (Clase Internacional: 05
8 / Protege y distingue:
Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

ombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspon te. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/6/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-22447 2/ Fecha de presentación: 29-05-2019 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA A.- TITULAR 4/ Solicitante: ODOO, S.A. 4.1/ Domicilio: CHAUSSEE DE NAMUR, 40, 1367 GRAND-ROSIERE, BÉLGICA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO

B.- REGISTRO EXTRANJERO
5. REGISTRO EXTRANJERO
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ODOO

ODOO

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:
Equipo de procesamiento de datos y computadoras (excepto para acoplamientos, contactos, enchufes, casquillos, conectores, múltiples conectores que son botones de programa para máquinas de procesamiento de datos); software informático, paquetes de software; hardware de computadora (excepto para acoplamientos, contactos, enchufes, bujes, conectores, pin y tableros de enchufes); programas grabados para computadoras.
8.1/ Páginja Adicional:

8.1/ Página Adicional: D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: IOSÉ ROBERTO THERINO INESTROZA E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/06/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

28 N., 13 y 31 D. 2019.

2/ Fecha de presentación: 28-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
4.1/ Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Ave. República de Costa Rica, No. S16 y No. S17, Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

F. Designary Designary

5/ Registro Básico: 5.1 Fecha: 5.2 País de Origen:

5.3 Código Pai

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

nción y 6.1/ Disti

Riñogot

6.2/ Reivindicacione

8/ Protege y distingue: Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/6/2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 19-23659

2/ Fecha de presentación: 05-06-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

4.1/ Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, AVE. REPÚBLICA DE COSTA RICA, NO. S16 Y NO. S17,
FRANCISCO MORAZÁN, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico
5.1 Fecha:

5.2 País de Origen: 5.3 Código País:

5.3 Codigo País:C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDLAB Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

7/ Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue: Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de pers Servicios de analisis medicos relacionados con el tratamier

B.-1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspoe. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-6-2019

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Indu

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 19-23660 2/ Fecha de presentación: 05-06-19 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

4/ Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 4.1/ Domicilio: COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, AVE. REPÚBLICA DE COSTA RICA, NO. S16 Y NO. S17, FRANCISCO MORAZÁN, TEGUCIGALPA, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:

5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ación y 6.1/ Distintivo: VIDLAB Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:7/ Clase Internacional: 44

N'Clase internacional 44
8/ Protege y distingue:
Servicios de análisis médicos relacionados con el tratamiento de personas
8.1/ Página Adicional:

6.1/ rágina Autoiona:
D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo ndiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-6-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28813

2/ Fecha de presentación: 04-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Marisabel Talavera Cruz.

4/1/Domicilio: Colonia Los Robles, bloque N, casa No. 3322, Comayagüela. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: SHAKE'N EAT y Diseño



6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Ricardo Rodrigo Díaz del Valle Lorenzana.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 06/Nov./2019

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELIN EMEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019-28812

2/ Fecha de presentación: 04-07-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Marisabel Talavera Cruz. 4/1/Domicilio: Colonia Los Robles, bloque N, casa No. 3322, Comayagüela. 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: ENTRE COSTAS y Diseño



6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Ricardo Rodrigo Díaz del Valle Lorenzana.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 06/11/2019

12/Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019- 28814

2/ Fecha de presentación: 04-07-19

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/Solicitante: Manuel Rafael Videa Talavera.

4/1/Domicilio: Barrio La Cruz, 1era. avenida, 200 metros atrás de Dialisis de Honduras, San Lorenzo, Valle.

4.2/Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: VIVE NUESTRO AUTENTICO SABOR

VIVE NUESTRO

AUTENTICO SABOR

6.2/ Reivindicaciones

7/Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: Ricardo Rodrigo Díaz del Valle Lorenzana.

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-01-2019

12/Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

1/ Solicitud: 2019- 28815

2/ Fecha de presentación: 04-07-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: Manuel Rafael Videa Talavera.

4/1/Domicilio: Barrio La Cruz, 1era. avenida, 200 metros antes de Dialisis de Honduras, San Lorenzo, Valle.

4.2/Organizada bajo las Leves de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.3/Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: MANOLO'S y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL

9/Nombre: Ricardo Rodrigo Díaz del Valle Lorenzana. E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-01-2019

12/Reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 N. y 13 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-045810

[2] Fecha de presentación: 07/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GLOBAL ILLUMINATION, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VOLED Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Venta de focos led, candelas led. **D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: CARLOS HUMBERTO ESPINAL PADILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-045809

[2] Fecha de presentación: 07/11/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GLOBAL ILLUMINATION, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SOLED Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Venta de focos led, candelas led.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: CARLOS HUMBERTO ESPINAL PADILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-037996

[2] Fecha de presentación: 06/09/2019

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD MERCANTIL "INTIMATE'S SECRET SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REĞISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INTIMATE'S SECRET Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25[8] Protege y distingue:

Bikini para dama, blumer para señora, brasier, boxer para dama, boxer para niña, baby dool, saya, beiker, top o corpiño, cachetero.

· ÁPODÉRADO LEGÁL

[9] Nombre: JOSÉ ERASMO MONTOYA SIERRA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-043582

[2] Fecha de presentación: 22/10/2019

[3] Solicitud de registro de: EMBLEMA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIO DIEMFAR, S.A.

[4.1] Domicilio: Colonia Alameda, edificio D' Arco, tercer piso, local número 15, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEKLYNTH



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Venta y distribución de medicamentos farmacéuticos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: SANTIAGO FERNANDO VALLADARES TRIMINIO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de noviembre del año 2019.

[12] Reservas: Se protege el Logo o Emblema de Meklynth.

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-51193

1/ Solicitud: 18-51193
2/ Fecha de presentación: 05-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4/I/Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República de Costa Rica, No. S17, atrás de la Embajada de México, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registro Básico:
5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ción v 6.1/ Distintivo: GRUPO PROCASTY Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones

6.2/ Revyndractiones:
7/Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Gestión de negocios comerciales; compra y venta de productos medicinales naturales para consumo hun
8.1/ Página Adicional

8.1/ Página Adicional D.- APODERADO LEGAL. 9/Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspond

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-051194

2/ Fecha de presentación: 05-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- TITULAR
 4/Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 4/I/Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República de Costa Rica, No. S17, atrás de la Embajada de México, Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/Organizada bajo las Leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1/Fecha:

5.2/País de Origen: 5.3/Código País:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO PROCASTY Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones

6.27 Revinducaciones:
7/Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Gestión de negocios comerciales; compra y venta de productos medicinales naturales para consumo hun

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 04/01/19

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 22360-19

2/ Secha de presentación: 28-5-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA
A.-TITULAR
4/Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4/I/I/Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Ave. República de Costa Rica, No. S16 y No. S17, Francisco Morazán,
Tegucigalpa, Honduras.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Registra Résico:

5/Registro Básico 5.1/Fecha:

5.2/País de Origen:

5.4/Fráis ac Gregoria 5.3/Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Psoriacaps

Psoriacaps

6.2/ Reivindicaciones: 7/Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para ápositos.

D.- APODERADO LEGAL.

mbre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.

E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 06-06-2019

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 22356-19

1/ Solicitud: 22356-19
2/ Fecha de presentación: 28-05-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4/1/Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro Sur, Ave. Republica de Costa Rica, No. S16 y No. S17, Francisco Morazán, Tegucigalpa, Honduras.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/Banistra Básico.

5/Registro Básico: 5.1/Fecha:

5.1/Fecha:
5.2/País de Origen:
5.3/Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/Denominación y 6.1/ Distintivo: Karciplus

Karciplus

6.2/ Reivindicacion

6.2/ Reivindicaciones:
7/Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos.
8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: USÉ POBERTO THERING INFETROZA

9/Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA. E.- SUSTITUYE PODER

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspo iente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 07/6/19

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

28 N., 13 v 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 18-51197

2/ Fecha de presentación: 05-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO A.- TITULAR

A.- TITULAR
4/Solicitante: PRONAVIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
4/I/Domicilio: Colonia Lomas del Guijarro, Avenida República de Costa Rica, No. S17, atrás de la Embajada de México,
Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
4.2/Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5.1/Fecha: 5.2/País de Origen:

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPO PROCASTY Y DISEÑO

GRUPO

7/Clase Internacional: 44

8/ Protege y distingue: Servicios médicos; consulta médica; cuidados de higiene y de belleza para personas; servicios de exámenes de laboratorio oara uso humano

8.1/ ragma Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
9/Nombre: JOSÉ ROBERTO TIJERINO INESTROZA.
E.- SUSTITUYE PODER
10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA para efectos de ley correspondiente. Artículos 88 de la Ley de Propiedad Industrial. Lo que se pone en conocimiento público para efect

11/Fecha de emisión: 08-01-2019

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS VALERIANO

28 N., 13 y 31 D. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-037170
- [2] Fecha de presentación: 02/09/2019
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: IMPORTADORA DE PRODUCTOS DE PAPEL, S. DE R.L.
- $\textbf{[4.1]}\ Domicilio:\ COLONIA\ PERFECTO\ VASQUEZ,\ CALLE\ PRINCIPAL\ EL\ POLVORIN\ COMPLEJO$ DE BODEGAS BLUE BIRD, BODEGA NO. 1, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE C., HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KICKS



[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Establecimiento comercial dedicado a la venta de ropa casual, calzado tenis e implementos deportivos

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JOSE ARTURO ZELAYA MARADIAGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de

[11] Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2019.

[12] Reservas: En la modalidad de NOMBRE COMERCIAL, no se protegen los diseños o colores que se puedan apreciar en los ejemplares de etiquetas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-028106
- [2] Fecha de presentación: 01/07/2019
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PUSH DIGITAL, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: COL. LOMAS DEL GUIJARRO, AVE. REPÚBLICA DE COSTA RICA, EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LAS LOMAS, 4TO. PISO, TEGUCIGALPA, M.D.C., DEPARTAMENTO DE F.M., HONDURAS
- [4.2] Organizada bajo las Leves de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PUSH DIGITAL

- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:

Consultoria empresarial, asesoría en estrategia y planificación de marketing digital, desarrollo de campañas y contenido, pauta en medios digitales, manejo de redes sociales y comunidad, creación de sitios web y aplicaciones moviles, análisis de resultados, email marketing, sms marketing, manejo de crisis en redes sociales, servicios de monitoreo, asesoría de mercadeo, planificación estratégica, lanzamientos, montajes y coordinación de eventos corporativos, plan y definición de estrategia de comunicación en caso de crisis v prevención, capacitación de voceros, convocatoria de medios, creatividad v producción de material de material para tv, radio y vídeos, producción de material, compra y venta al por mayor y al detalle de toda clase de mercaderías, distribución de la misma, la importación y exportación de toda clase de artículos de manufactura nacional y extranjera, inversión en otras sociedades

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALLAN RODRIGO MONROY CHAVARRÍA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de octubree del año 2019.

Abogada NOEMI ELIZABETH LAGOS VALERIANO

Registro de la Propiedad Industrial

29 O., 13 y 28 N. 2019



EN EL EDIFICIO PRINCIPAL Y ANEXO DEL BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN

Y LA VIVIENDA (BANHPROVI), UBICADO EN AL FINAL DEL BULEVAR CENTRO AMÉRICA, PROLONGACIÓN **BULEVAR** DEL PABLO II, CONTIGUO AL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL, TEGUCIGALPA".

ENMIENDA No. 1

Licitación Pública Nacional No. 009/2019

"REMODELACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

El Banco Hondureño para la Producción y La Vivienda (BANHPROVI), comunica a todos los posibles oferentes de los Documentos de la Licitación Pública Nacional LPN No. 009-2019, que dentro de dicho documento se han realizado algunas modificaciones, de conformidad con los establecido cláusulas IAO 11. 1 página No. 10

"Enmiendas a los Documentos de Licitación"

- Los oferentes participantes deberán encontrarse Precalificados en la especialidad de Obra Pública o Servicios; en instituciones como el Banco Central de Honduras, o Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), o Inversión Estratégica de Honduras (Invest-Honduras) u otras instancias del Estado o en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE) y estar inscrito en el Registro de Proveedores del BANHPROVI, dichos requisitos no serán subsanables.
- Página 33 y 34 C. Presentación de las Ofertas IAO 21.2 (c) y IAO 25.1

La fecha límite para presentar las ofertas es el día jueves 12 de diciembre de 2019, hora: 10:00 A.M., en las instalaciones principales del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), al final del Boulevard Centroamérica y prolongación al Boulevard Juan Pablo II.

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de noviembre de 2019.

LIC. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES PRESIDENTE EJECUTIVO BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN

[1] Solicitud: 2019-031122[2] Fecha de presentación: 19/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

A.- ITULAK [4] Solicitante: ICOMS TECHNOLOGIES S. DE R.L. [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C. ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICONIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos: servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.-APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-031121

[2] Fecha de presentación: 19/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ICOMS TECHNOLOGIES S. DE R.L.
[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada bajo ias Leyes de, HOLDECLE,

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C. PERIODIC Y DISEÑO

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICONIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue: Servicios tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APÓDERADO LEGAL

[9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2019

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

1/ Solicitud: 31120-19

2/ Fecha de presentación: 19-7-19

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR
4/ Solicitante: ICOMS TECHNOLOGIES S. DE R.L.

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán. 4.2/ **Organizada bajo las Leyes de: B.- REGISTRO EXTRANJERO**

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: 5.3/ Código País: C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de signo: Denominativa 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ICONIC

ICONIC

6.2/ Reivindicaciones: 7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue: Establecimiento dedicado a ofrecer servicios generales de informática, comunicaciones, desarrollar sistemas, manejo de transacciones electrónicas, compra venta de productos electrónicos y de cualquier

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Nelson Rolando Zavala Castro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-08-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-031119[2] Fecha de presentación: 19/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ICOMS TECHNOLOGIES S. DE R.L.

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada objo las Leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICONIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42

[8] Protege y distingue:

Servicios tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2019 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS** Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

[1] Solicitud: 2019-031118[2] Fecha de presentación: 19/07/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

[4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de, HOLDERELL

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

C. Pistratina ICONIC V DISEÑO [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ICONIC Y DISEÑO

ICONIC

[8] Protege y distingue:

Servicios tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NELSON ROLANDO ZAVALA CASTRO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de agosto del año 2019[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 N., 13 y 31 D. 2019.

y la Sequía, Convención RAMSAR, UNESCO (Reservas de Biosferas) y otros de interés.

El SIGMOF permitirá la generación y divulgación de información normalizada sobre cobertura y uso de la tierra, ecosistemas y cambio climático en el Sector Forestal. Para tal efecto, se establecerá y aplicará la normativa de control de calidad de los datos para el aseguramiento de la calidad de la información. El diseño de la plataforma considerará los mecanismos, herramientas y plataformas institucionales existentes para el almacenamiento, manejo y acceso de datos en línea. Para el caso de la información espacial, se deberán seguir los protocolos y estándares establecidos por el Instituto Geográfico Nacional en el marco de la Infraestructura Nacional de Datos Espaciales.

En el caso de metodologías, parámetros o indicadores derivados de convenios internacionales de los cuales el país sea parte, la información se generará de conformidad con los lineamientos establecidos en dichos convenios.

Artículo 2: Abreviaturas o acrónimos:

Para efectos de este acuerdo se deben considerar las siguientes abreviaturas o acrónimos:

- ✓ CBD: Convención sobre la diversidad biológica.
- ✓ CMNUCC: Convenio Marco de las Naciones Unidad sobre el Cambio Climático.
- ✓ CO₂: Dióxido de Carbono.
- ✓ COP: Conferencia de las Partes de convenios ambientales.
- ✓ **DNCC:** Dirección Nacional de Cambio Climático.
- ✓ **GEI:** Gases de Efecto Invernadero.
- ✓ ICF: Instituto de Conservación, Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.
- ✓ **INF:** Inventario Nacional Forestal.
- ✓ INGEI: Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero.
- ✓ MI AMBIENTE: Secretaría de Recursos Naturales, Ambiente y Minas.
- ✓ MRV: Medición, Reporte y Verificación requeridos para el reporte de emisiones por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

- ✓ REDD+: Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal, conservación de las reservas de carbono, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
- ✓ SIGMOF: Sistema de Información para la Gestión y Monitoreo Forestal.
- ✓ USCUSS: Uso de Suelos, Cambio de usos del Suelo y Silvicultura.
- ✓ SIRMA: Sistema Informativo de Rastreabilidad de la madera.

Artículo 3: Objetivo general y específicos del SIGMOF.

Implementar una plataforma que permita de manera eficiente la generación, gestión, consulta, interpretación y publicación de información espacial, estadística competente al Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) relacionados al estado actual de los bosques, los cambios y el usos de la tierra, así como los ecosistemas, para tomar decisiones que garanticen la sostenibilidad de los mismos y responder a compromisos adquiridos por el país en materia forestal a nivel nacional e internacional.

Artículo 4: Ámbito y categorías de información a ser integradas en el SIGMOF.

El SIGMOF se integra con plataformas de generación y visualización de información dentro del ICF, de las cuales consume los datos para proceder al análisis de los mismos, estas plataformas son: Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), Infraestructura de Datos Espaciales del Sector Forestal (IDE Forestal), Sistema Informático para Rastreabilidad de la Madera (SIRMA), Inventario Nacional Forestal (INF), Colector de Datos Abiertos (ODK por sus siglas en inglés) y Sistema de Monitoreo Integral (SIMONI) y cualquier otra que se cree basado en las competencias del ICF. Cabe destacar que la integralidad de la plataforma con nuevas herramientas de captura de datos está contemplada en su diseño.

El SIGMOF coordinará tres procesos de generación y visualización de la información los cuales son:

- 1. El estado y la dinámica de cobertura (ganancias y pérdidas),
- 2. Los factores de emisión proporcionado por el Inventario Nacional Forestal (INF); y,
- 3. El estado de los bosques a través de información relacionado con incendios forestales, plagas y enfermedades forestales.

Artículo 5: Principios y características de operación del Sistema.

El SIGMOF se rige por los siguientes principios y características: transparencia, consistencia, exactitud, completitud, precisión, comparabilidad, interoperabilidad, participativo e inclusivo. Además, deberá procurar amplia y eficiente coordinación interinstitucional, asimismo el libre acceso a la información, la permanencia y sostenibilidad en el tiempo, la actualización y mejoramiento continuo para contribuir a la rendición de cuentas en la función pública y respeto de salvaguardas, obteniendo datos y generando información requerida por el país, en el marco de acuerdos y procesos nacionales e internacionales.

Artículo 6: Estructura del SIGMOF.

El SIGMOF tendrá la siguiente estructura de gobernanza:

a) Concejo Consultivo del SIGMOF. Este estará conformado por funcionarios del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), integrado de la siguiente manera: un representante del departamento de Cambio Climático y Bosques, uno del Centro de Información y Patrimonio Forestal, uno del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, uno del Departamento de Salud y Sanidad Forestal y otro del Departamento de Protección Forestal. Además, en el caso de ser necesario se integrará a representantes de otros Departamento de ICF, para la generación de información específica en función del quehacer institucional con respecto a compromisos nacionales e internacionales.

Corresponderá al Concejo Consultivo, entre otros, lo siguiente:

1. Brindar recomendaciones estratégicas para la operación del SIGMOF, alineadas con los compromisos generados a nivel nacional e internacional.

- 2. Identificar fuentes de financiamiento para generar propuestas con el objetivo de fortalecer el funcionamiento y el alcance del SIGMOF.
- 3. Revisar los requerimientos enviados por el comité técnico para el fortalecimiento del SIGMOF y aprobar o desaprobar tal solicitud.
- 4. Generar alianzas para fortalecer las capacidades del equipo técnico responsable de la operatividad del SIGMOF.
- 5. Definir los mecanismos para facilitar información de los reportes nacionales relacionados con el Sector Forestal, con respecto al complemento de la información con otros sectores en el marco de los compromisos de país.

El Concejo Consultivo elaborará una reglamentación de su funcionamiento, la cual será aprobada por las partes involucradas. Además, Se reunirá ordinariamente cada tres meses y extraordinariamente al ser convocado por la Unidad Coordinadora, conformada por los representantes del Departamento de Cambio Climático y Bosques y del Centro de Información y Patrimonio Forestal. Además, será la responsable del establecimiento con las Mesas Técnicas Temáticas para la incorporación de nuevos elementos de análisis de información a la plataforma del SIGMOF. La Unidad Técnica acompañará en todas las reuniones y fungirá como el Secretario del Concejo.

b) Unidad Técnica del SIGMOF. Recaerá en la Unidad de Monitoreo Forestal del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF) y tendrá como principal función la coordinación técnica y la operatividad del SIGMOF, así como de levantar nuevos requerimientos para fortalecer el sistema. Corresponderá a la Unidad Técnica (Unidad de Monitoreo Forestal), entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Generar una planificación de las acciones en las cuales intervendrá el SIGMOF que sean de prioridad en el ICF, así como los productos, procesos, insumos y la normalización metodológica del mismo;
- 2. Ejecutar la planificación priorizada del SIGMOF para brindar resultados ante compromisos adquiridos a nivel nacional e internacional;

- 3.- Aplicar las recomendaciones estratégicas brindadas por el consejo consultivo para operar el SIGMOF;
- 4. Reportar a la Unidad Coordinadora del Consejo Consultivo los aspectos relevantes sobre el accionar del SIGMOF;
- Coordinar la operación de la plataforma tecnológica del SIGMOF;
- Elaborar y aplicar la normativa de gestión de calidad de la información espacial para mantener estandarizadas las bases de datos de consulta de información.
- Capacitar en la administración y uso de la plataforma al personal técnico del ICF, en relación al rol de alimentar las bases datos y disponer de la información según su interés particular;
- 8. Coordinar con la Unidad de Estadísticas Forestales la elaboración del Anuario Estadístico Forestal con los datos de la plataforma;
- Lograr la centralización de las bases de datos de los Departamentos y Regiones Forestales en la infraestructura de datos espaciales (IDE Forestal);
- Presentar requerimientos de mejora del SIGMOF, así como del alcance del mismo para la búsqueda de financiamiento;
- 11. Generar insumos a solicitud del Concejo Consultivo, para la gestión de nuevos proyectos;
- Realizar los análisis de datos para presentar los resultados sobre cobertura forestal (estado, ganancias y pérdidas);
- 13. Proponer al Concejo Consultivo, el establecimiento de Mesas Técnicas Temáticas;
- 14. Cualquier otra que contribuya el buen funcionamiento y mejoramiento continuo del SIGMOF.
- c) Mesas Técnicas Temáticas del SIGMOF. Constituidas por los Jefes de Departamentos, Jefes Regionales y Unidades especiales del Instituto de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), las cuales serán apoyadas por la Unidad Técnica (Unidad de Monitoreo

Forestal). Su función principal será la de generar información relevante del sector forestal que está alineado con la razón institucional, a su vez deberán colaborar con el Concejo Consultivo y la Unidad Técnica del SIGMOF para la toma de decisiones sobre los ajustes de metodologías, protocolos o uso de herramientas, así como para la operación de los procesos establecidos en la implementación del SIGMOF.

Cada Mesa Técnica Temática tendrá un coordinador el cual recaerá sobre el responsable del Departamento o Región Forestal vinculado con el tema a tratar, quien convocará a reuniones y establecerá una programación del accionar de la mesa, de estas reuniones saldrán productos para generar análisis detallados en temas de prioridad institucional y del sector forestal, por lo que se construirán los análisis y se presentarán ante el Concejo Consultivo para su publicación en la plataforma del SIGMOF.

Dentro de sus funciones, las mesas temáticas tendrán entre otras las siguientes funciones:

- 1. Velar por el mejoramiento continuo de procesos y productos relacionados con el Sector Forestal;
- 2. Proponer ajustes a las metodologías, indicadores, protocolos y otras herramientas de generación de datos y monitoreo;
- 3. Proponer actualizaciones tecnológicas y de equipamiento;
- Proponer mejoras a los mecanismos de colaboración y divulgación;
- 5. Cualquier otra que contribuya al mejoramiento del SIGMOF.

Las Mesas Técnicas Temáticas al ser una instancia operativa será conformada por funcionarios de los Departamentos del ICF, no obstante, podrá incorporar funcionarios de otras instancias relacionadas con el Sector Forestal, para enriquecer las discusiones y propuestas de productos existentes y nuevos, a implementar en el SIGMOF, para lo cual deberán generar un nombramiento oficial para la integración de las mesas.

Grupos Ad hoc. La Unidad Coordinadora, en consulta con el Comité Consultivo cuando sea oportuno, podrá constituir grupos ad hoc sobre temas específicos relacionados con la operación del SIGMOF.

Artículo 7: Vínculo con otros sistemas o programa nacionales e internacionales de información y monitoreo en materia de cobertura y uso de la tierra y ecosistemas.

El SIGMOF integrará los elementos y datos relacionados al Sector forestal, para vincularse con las instancias correspondientes a nivel nacional e internacional, en pro de mejorar el principio de transparencia en el cual está basado el diseño del mismo. La Unidad Técnica a través del SIGMOF, facilitará la gestión y flujo de lo relacionado con el sector forestal, para la construcción de procesos nacionales que impliquen la vinculación con otros sectores, como el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero, Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación, entre otros.

Artículo 8: Actualización y revisión de la información.

El SIGMOF deberá mantener un proceso de mejora continua por medio de la revisión y desarrollo de metodologías y actualización tecnológica. La información, datos y productos incluidos deberán ser actualizados y revisados según lo determine cada entidad competente de generarlos, de conformidad con los compromisos legales existentes, con lo previsto en políticas o estrategias nacionales debidamente aprobadas y con las obligaciones nacionales e internacionales ratificadas por el país.

Artículo 9: Interés público, financiamiento y apoyo de otras instituciones.

Se declara de interés público el establecimiento y operatividad del SIGMOF.

Las entidades públicas y privadas, incluyendo organismos nacionales e internacionales de cooperación, podrán, en la medida de sus posibilidades y dentro de la normativa jurídica vigente, contribuir con el aporte de recursos económicos, logísticos y técnicos para el funcionamiento del SIGMOF, a través del ICF.

Artículo 10: Libre acceso a la información generada.

La información y productos incluidos en el SIGMOF, serán de carácter público y de libre acceso, con las excepciones previstas en la Constitución de la República y la normativa legal vigente y siempre que el acceso a dicha información no ponga en riesgo o amenace el ambiente o la seguridad de las personas que se relacionen con la misma.

La discrecionalidad de la información estará definida por el ICF y deberán estar debidamente justificadas, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente.

La información y productos que se divulguen estarán sujetos a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, especialmente derechos de autor y derechos conexos.

Artículo 11: Vigencia.

El funcionamiento del SIGMOF entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, MDC; a los 18 días del mes de enero, del año 2019.

ING. MARIO ANTONIO MARTÍNEZ PADILLA

DIRECTOR EJECUTIVO ICF

ABG. SHERYL MARISELA CRUZ PINEDA SECRETARIA GENERAL